



EE 2008/14000/04447

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 495/2022

Montevideo, 12 JUL. 2022

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018 y la Resolución Ministerial N° 228/2020, de 6 de febrero de 2020;

RESULTANDO: I) que la Resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, en la que a modo de excepción en el numeral 5º, elevó el tope máximo de ingresos de hogares unipersonales de 40 a 60 UR para las Cooperativas de Vivienda, con vigencia hasta el año 2020;

II) que la Resolución Ministerial N° 228/2020, de 6 de febrero de 2020, prorrogó la excepción prevista en la Resolución citada anteriormente, para las Cooperativas de Vivienda hasta el año 2021;

III) que la problemática que en su momento plantearan las Federaciones a aquellos núcleos familiares, aún se mantiene;

CONSIDERANDO: que a la fecha no se ha concluido con el estudio en profundidad de los ingresos promedio de los hogares unipersonales que participan de Cooperativas y por lo tanto no se tienen los elementos necesarios para adoptar una decisión definitiva sobre este tema, la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente extender hasta el 31 de diciembre de 2023, la excepción a todo tipo de Cooperativas de Vivienda;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción prevista en el numeral 5º de la Resolución Ministerial N° 1091/2018, de 23 de agosto de 2018, para las Cooperativas de Vivienda hasta el 31 de diciembre de

2023, quedando fijado el tope de ingresos para hogares unipersonales en UR 60 (Unidades Reajustables sesenta).-

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la División Administración de la Dirección Nacional de Vivienda cometiéndole la notificación de la presente Resolución, a la Asesoría Legal y a las Divisiones Articulación y Gestión de Soluciones, Planificación y Diseño, Evaluación y Auditoría y Control.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial